



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
06/05/2026



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Joventut

Expediente 2742670P



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
06/05/2026

Identificación de los expedientes: JUV/sor/00-2026

2742670P Aprobación bases subvenciones ordinarias a asociaciones juveniles 2026

En el ejercicio de la acción de fomento que corresponde a la Administración Local para satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, con el objetivo de promover y apoyar a las entidades juveniles del municipio, se ha tramitado el expediente relativo a las Bases para la concesión de subvenciones ordinarias para actividades a realizar por asociaciones juveniles de Almussafes, ejercicio 2026.

Estas actividades se encuadran dentro de los principios rectores de la política social y económica reconocidos en el Capítulo III del Título I de la Constitución Española, artículos 39 y siguientes.

El texto legal que va a regir el procedimiento para la concesión de subvenciones es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como su Reglamento recogido en el Real Decreto 887/2006, así como el Plan Estratégico de Subvenciones, aprobado por el Ayuntamiento Pleno el 14 de marzo de 2024 y la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Ayuntamiento Pleno el 9 de enero de 2020 (BOP n.º 13 de 20/01/2020).

Consta en el expediente informe favorable de los servicios jurídicos del Ayuntamiento, de fecha 08 de abril de 2026, que establece el marco legal por el que se rige la concesión de subvenciones así como el procedimiento a seguir para la aprobación de las bases.

Consta igualmente en el expediente propuesta de la Concejal de Juventud, de 24 de abril de 2026, e informe de fiscalización previa de requisitos básicos con resultado favorable suscrito por el Interventor municipal en fecha 1 de mayo de 2026.

El órgano competente para aprobar las bases corresponde a la Alcaldía, de conformidad con el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por lo tanto, resuelvo:

Primero. Aprobar las bases para la concesión de Subvenciones ordinarias para realizar por las asociaciones juveniles de Almussafes para el ejercicio 2026.

Segundo. Establecer como plazo para la presentación de solicitudes un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de aprobación de las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

Tercero. Publicar las bases en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en extracto en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la página web del Ayuntamiento de Almussafes www.almussafes.net.

Cuarto. Autorizar el gasto máximo de 3.000 €, con cargo a la partida 3370-48900 del presupuesto del ejercicio 2026.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde ante mí, que doy fe, en Almussafes a la fecha de su firma electrónica.



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA APH4 N2L7 RP9C RJ42

Resolución Nº 1315 de 06/05/2026 "Aprueba bases convocatoria subvención ordinaria juventud 2026" - SEGRA 1166459

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 1